



Diciembre dos (02) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: JUAN MANUEL MENDOZA JIMÉNEZ
Radicación: 44001310300220030003500

En atención al memorial allegado el día 08 de septiembre de 2020 por el representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, mediante el cual informa que acepta el cargo de secuestre en el proceso de la referencia y suministra sus datos, y al auto de fecha 26 de abril de 2019, el Despacho se permite indicar al referido secuestre que deberá tomar posesión del cargo ante el titular del Despacho que realice la diligencia de secuestro, toda vez que la misma a la fecha no se ha realizado. Comuníquesele por Secretaría lo antes mencionado.

De otro lado, y teniendo en cuenta el memorial allegado el día 23 de septiembre de 2020 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Fonseca–La Guajira, agréguese al expediente el Despacho Comisorio N° 014 de 24 de agosto de 2020, emitido por el presente Juzgado, sin diligenciar.

Por lo anterior, de conformidad con lo resuelto en auto de fecha 15 de noviembre de 2018, el Despacho nuevamente comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FONSECA–LA GUAJIRA, para la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria 214-0006340, ubicado en la calle 19 No. 20-98 del municipio de Fonseca, con las siguientes medidas y linderos, NORTE: en longitud de 12 metros lineales, colinda con predios de Cecilio Munive; SUR: en longitud de 12 metros lineales, colinda con predios de Guillermina Amaya y calle 19 en medio; ESTE: mide 30 metros lineales, colinda con predios de Victoria Díaz; OESTE: 30 metros lineales, colinda con predios de Lucina Marulanda.

Al comisionado se le confiere amplias facultades para señalar el día y la hora en que deba cumplirse la diligencia y remplazar al secuestre designado por el Despacho solo en el caso contemplado en el artículo 48 del C.G.P.

Así mismo se le informa que para esta diligencia se designó como secuestre a la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, representada legalmente por José Alfredo Quintero Jiménez, quien figura como tal en la lista de auxiliares de la justicia de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Riohacha, y acepto el cargo. Líbrese el despacho comisorio insertándole copia de la presente providencia, de la escritura pública número 431, obrante en los folios 11 a 16 del expediente, de la demanda y del auto que decretó la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha
La Guajira**

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf6571e070bc818679d0d84bc5799a5321e23a0cf6b396d33edd730820a661e

Documento generado en 02/12/2020 02:52:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**